

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



Promoción: "Despegá con tus tarjetas LAFISE"

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres -ciento uno - cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante el "**Banco**" o "**LAFISE**", quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
2. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la presente promoción denominada "**Despegá con tus tarjetas LAFISE**".
3. Por el "**Reglamento**" entiéndase este documento, que se encuentra publicado en el sitio web oficial: www.lafise.com/blcr. Por la "**Promoción**" la actividad promocional que aquí se regula, por "**Participante**" la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito, emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco, de conformidad con el respectivo Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutiva y de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, participante de la **Promoción**, y que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento. "**Tarjeta**" se refiere a cualquier tarjeta de crédito marca VISA, activa y emitida por el Banco, exceptuando tarjetas empresariales y tarjeta "Monibyte".
4. Por el solo hecho de formar parte de la promoción los **Participantes** aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
5. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar en la promoción denominada "**Despegá con tus tarjetas LAFISE**":
 - a. Ser persona física.
 - b. Documento de identidad válido, vigente y legible.
 - c. Ser mayor de edad.
 - d. Ser cliente titular de una tarjeta de crédito marca VISA, emitida por Banco LAFISE, S.A, conforme los registros del Banco, a excepción de tarjetas empresariales y tarjeta "Monibyte".
 - e. Estar al día en sus obligaciones con el Banco, incluyendo lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
 - f. Haber sido invitado a participar, mediante la notificación oficial y directa por parte de LAFISE, conforme a las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

VIGENCIA

6. La Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01 a.m.) del día cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), inclusive hasta las once horas cincuenta y nueve minutos (11:59 p.m.).

BENEFICIO Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

7. Durante el período de vigencia de la Promoción, la mecánica de participación y los beneficios aplicables serán los siguientes:

Los clientes invitados a participar que realicen compras en los comercios seleccionados en el punto ocho siguiente, y que en forma acumulada, alcancen los montos mínimos establecidos según el tipo de tarjeta, recibirán una bonificación, conforme al siguiente detalle:

- I. **Tarjetas de Crédito VISA Signature o Infinite:** Los Participantes que realicen dichas compras, con sus Tarjetas de Crédito VISA Signature o Infinite, por un monto acumulado igual o superior a **MIL DÓLARES (\$1,000.00)**, moneda de curso legal de los Estado Unidos de América, recibirán una bonificación de **CIENT DÓLARES (\$100.00)**, moneda de curso legal de los Estado Unidos de América.
- II. **Tarjetas de Crédito VISA Platinum:** Los Participantes que realicen dichas compras con su Tarjeta de Crédito VISA Platinum, por un monto acumulado igual o superior a **QUINIENTOS DÓLARES (\$500.00)**, moneda de curso legal de los Estado Unidos de América, o su equivalente en Colones, recibirán una bonificación de **CINCUENTA DÓLARES (\$50.00)** moneda de curso legal de los Estado Unidos de América.

8. **Comercios seleccionados:**

La Promoción aplica únicamente para transacciones realizadas en los siguientes comercios: □

- Aerolíneas: exclusivamente cuando la facturación sea realizada fuera de Costa Rica.
- Agencias de viaje: dentro y fuera de Costa Rica.
- Hoteles: ubicados fuera de Costa Rica.
- Plataformas de hospedaje: cuando el hospedaje o la facturación del comercio se encuentre fuera de Costa Rica.

9. El bono se aplicará el día **diez (10) de abril del año dos mil veintiséis (2026)**, directamente en la tarjeta de crédito utilizada para participar en la Promoción y se reflejará en el estado de cuenta correspondiente, como una reducción del saldo adeudado.

10. Aplica exclusivamente para compras efectuadas en Dólares, moneda de curso legal de los Estado Unidos de América.

DIVULGACIÓN E INVITACIÓN A PARTICIPAR

11. En general, el Banco publicitará la Promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales y página web.

12. A pesar de la publicidad general indicada en el punto 10 anterior, se aclara que la Promoción aplica únicamente para clientes de Banco LAFISE S.A., que reciban la invitación a participar, mediante la notificación directa y formal por parte de LAFISE, a través de los canales oficiales del Banco, tales como mensaje de texto "Short Message Service (SMS)", correo electrónico o llamada telefónica directa, durante el periodo de vigencia de la Promoción.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES



13. En caso de que, el Banco inicialmente no se percatare de alguna situación que ocasionare que alguno de los Participantes hubiere sido beneficiado de la Promoción, sin que realmente cumpliera con los requisitos establecidos, la condición de beneficiario será anulada en forma inmediata, y el Banco no estará obligado a satisfacer el beneficio respectivo.
14. Si alguno de los Participantes favorecidos no acepta el beneficio o sus condiciones, se tendrá dicho beneficio como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.
15. Los Participantes tampoco deben haber sido codificados por alguna situación en la que haya hecho incurrir al Banco en pérdidas, sea en operaciones de cobro judicial, mal manejo de cuenta corriente, defraudaciones en perjuicio del Banco, esto de acuerdo con las políticas que posee el Banco.
16. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento.
17. El beneficio de esta Promoción no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento.
18. Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial.
19. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al otorgamiento de los beneficios aquí establecidos, por consiguiente, la persona que reciba el beneficio, libera de cualquier responsabilidad al Banco respecto al disfrute de los mismos. El Banco no asume ni cargará con ningún riesgo de negocios directa o indirectamente relacionados con el proveedor de los descuentos del comercio y su giro comercial.
20. De llegarse a demostrar que un Participante recibe el Beneficio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del Beneficio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
21. El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la Promoción, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
22. La presente Promoción no aplica para las siguientes tarjetas de Banco LAFISE S.A.:
- Tarjetas empresariales.
 - Tarjetas "Monibyte".
23. No podrán participar en la presente Promoción las siguientes personas:
- Personas jurídicas.
 - Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.
24. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.
- El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.
25. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.
- Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.
26. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.



INFORMACIÓN Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.